3.0 HECHOS RELEVANTES

En sesión del Directorio celebrada el día 24 de julio de 2013, se acordó repartir un dividendo definitivo eventual, con cargo a la cuenta de utilidades retenidas, por la suma de $1.896.478.461, a razón de $1,1274 por cada acción. El pago de este dividendo se efectuará a contar del día 16 de agosto de 2013, en las oficinas ubicadas en Tenderini N° 127, Piso 9, de la comuna de Santiago. Se hace presente que el dividendo indicado fue acordado por el Directorio en ejercicio de las facultades que le entregó la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2013, para decidir la forma, plazo y oportunidad en que las utilidades retenidas de ejercicios anteriores serían distribuidas en uno o más dividendos eventuales, según la disponibilidad de caja y los intereses sociales recomienden.

Con fecha 27 de junio de 2013, el Directorio de la Sociedad comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros y al mercado en general, el resultado de la encuesta de Prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 341 de esa Superintendencia.

En junta ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de abril de 2013, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la Memoria, el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio 2012, de la Sociedad y los Fondos de Pensiones que administra.

2. Distribuir a los accionistas un dividendo definitivo adicional con cargo a las utilidades distribuibles del ejercicio 2012, ascendente a la suma de $ 3.169.000.000, pagadero a contar del 31 de mayo de 2013, en la forma y condiciones fijadas por la Junta.

3. Renovación total del Directorio, resultando electos, en el carácter que para cada uno se indica, los siguientes señores:

Director Titular	Director Suplente
Alfredo Orelli	Michelle Balice
Rudolf Dudler	Carlo Ferraris
Vincenzo Piantedosi	Rodrigo Díaz de Valdés Balbontín
Cristián Marcel Pizarro Goicochea	Cristián Gonzalo Zárate Pizarro
Oscar Andrés Spoerer Varela	Javier Gasman Malschafsky

Fueron electos en calidad de Director Autónomo, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 bis del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, los señores Spoerer y Pizarro, con sus respectivos suplentes.

4. Elección del diario electrónico El Mostrador para la publicación de los avisos de citación a juntas de accionistas.

5. Elección de Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesoría Ltda., como empresa de auditoría externa de la Sociedad y su filial para el ejercicio 2013.

También con fecha 30 de abril de 2013, el Directorio recién electo se reunió en sesión extraordinaria celebrada a continuación de la Junta de Accionistas ya indicada, en la cual se procedió con la elección del Presidente y Vicepresidente del Directorio y la Sociedad, resultando electos para dichos cargos los señores Alfredo Orelli y Oscar Spoerer, respectivamente.

En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A., celebrada el día 11 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 27 y siguientes de la Ley N° 18.046, se acordó la compra de la cantidad de 63.782 acciones de propia emisión, a un precio de 2,363550845 Unidades de Fomento por cada acción. En la misma junta indicada el único accionista que decidió ejercer su derecho de venta de las acciones en los términos acordados fue AFP Habitat S.A., vendiendo ésta la totalidad de sus acciones en la sociedad.

En sesión ordinaria del Directorio celebrada el día 28 de noviembre de 2012, se acordó por unanimidad pagar un dividendo provisorio de $ 2.900.000.000, equivalente a $1,72398 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2012. El pago de este dividendo se efectuó a contar del día 21 de diciembre de 2012.

En Junta Ordinaria de Accionistas de AFP Planvital S.A., celebrada el 30 de abril de 2012, se adoptó, entre otros acuerdos, el de repartir el 100% de las utilidades distribuibles del ejercicio 2011, con el pago de un dividendo definitivo adicional de $ 3.956.351.883, a razón de $ 2,35195 por cada acción suscrita y pagada de la Sociedad, el que fue puesto a disposición de los accionistas el día jueves 31 de mayo de 2012.

Con fecha 16 de febrero de 2012 se celebró la Vigésimo Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, la cual adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

6. Aprobación del otorgamiento por parte de la Sociedad, de todas y cada una de las garantías de caución solidaria e indivisible señaladas en las Bases de la Licitación del Servicio de Administración del Seguro de Cesantía establecido en la Ley 19.728 y su reglamentación, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 57 N° 5 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, con todas sus condiciones, montos, requisitos y exigencias que sean necesarias para postular a la referida licitación, sin limitación alguna y bajo la formalidad que sea requerida.

7. Aprobación del otorgamiento por parte de la Sociedad, de garantías y cauciones solidarias indivisibles y suficientes a fin de que la Administradora de Fondos de Cesantía obtenga boletas bancarias de garantía para caucionar las obligaciones que, a su vez, ésta asuma en el Contrato de Administración del Seguro Obligatorio de Cesantía, en la forma, monto, requisitos, exigencias y demás condiciones que sean necesarias, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 57 N° 5 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en todas las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, sin limitación alguna y bajo la formalidad que sea requerida.

8. Conferir mandato especial suficiente al Gerente General de la Sociedad, o a quien lo subrogue, para reducir a escritura pública el acta que se levante de la Junta, y para efectuar publicaciones, inscripciones y firmar cualquier documento público o privado que se requiera otorgar para efectuar cualquier adición, supresión, modificación, aclaración o rectificación que fuere necesario suscribir para llevar a efecto los acuerdos anteriores, por así sugerirlo o disponerlo los organismos fiscalizadores o la autoridad competente, la Superintendencia de Valores y/o la Superintendencia de Pensiones, la Comisión de Licitación, o los Ministerios de Hacienda o del Trabajo y Previsión Social.

Con fecha 14 de febrero de 2012, la Superintendencia de Pensiones emitió la Resolución N° 14, en virtud de la cual sancionó a AFP Planvital S.A. con multa de 200 Unidades de Fomento, por, en su opinión, cometer irregularidades en la determinación de los requisitos para pensionarse anticipadamente respecto de 33 ex trabajadores del carbón, lo que implicó que se les suspendiera indebidamente el beneficio compensatorio establecido en la Ley 19.129.